

# EL SALARIO EN ESPECIE EN LA DECLARACIÓN DE RENTA 2007 (2)

Siguiendo con la información sobre el salario en especie de nuestro último informativo, os adjuntamos un supuesto práctico:

## Supuesto práctico trabajador o trabajadora de una caja

### CERTIFICADO DE RETENCIONES:

#### Rendimientos del Trabajo

| Rendimientos correspondientes al ejercicio                           | Retenciones | Importe íntegro satisfecho     |
|--|-------------|--------------------------------|
| Retribuciones dinerarias.....  | 5.410       | 27.040                         |
|  | Valoración  | Ingresos a cuenta repercutidos |
| Retribuciones en especie.....  | 920         | 184                            |
| Por el anticipo social   | 200         | 40                             |
| Por el préstamo vivienda   | 720         | 144                            |
| Gastos fiscalmente deducibles por Cotizaciones a la Seguridad Social |             | 1.800                          |

### CUOTAS DE AFILIACIÓN

El trabajador o trabajadora está afiliado a CC.OO., y en 2007 abonó 118,80 euros por este concepto<sup>1</sup>.

### PLAN DE PENSIONES EXTERNO

Si la previsión social en la empresa está articulada a través de un plan de pensiones externo es necesario anotar en esta casilla las **aportaciones realizadas por la empresa**, que se sumará a las aportaciones particulares a planes de pensiones que puedan haberse realizado en la casilla 482 del apartado "Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social".

| A Rendimientos del trabajo  |            |                   |                            |                               |
|---|------------|-------------------|----------------------------|-------------------------------|
| Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro .....   | 001        |                   |                            | 27.040,00                     |
|   | Valoración | Ingresos a cuenta | Ing. a cuenta repercutidos | Importe íntegro (002+003-004) |
| Retribuciones en especie.....   | 002        | 920,00            | 003 184,00                 | 004 184,00                    |
| (excepto contribuciones empresariales a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social)   |            |                   |                            | 005 920,00                    |
| Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente .....                                | 006        |                   |                            |                               |
| Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable .....   | 007        |                   |                            |                               |
| Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la Ley del Impuesto). Importe .....  | 008        |                   |                            |                               |
| Total ingresos íntegros computables ( 001 + 005 + 006 + 007 - 008 ) .....   | 009        |                   |                            | 27.960,00                     |
| Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, de trayectorias por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares ..... | 010        |                   | 1.800,00                   |                               |
| Cuotas satisfechas a sindicatos.....  | 011        |                   | 118,80                     |                               |

## Cálculo de la deducción por vivienda habitual (adquirida con préstamo vivienda)

|  |              |   |
|--|--------------|---|
| Capital amortizado   | 1.200        |   |
| Intereses pagados <sup>2</sup>                               | 3.600        |   |
| Retribución en especie por el préstamo vivienda <sup>3</sup> | 720          |   |
| Seguro amortización préstamo                                 | 280          |   |
| <b>CANTIDADES INVERTIDAS (TOTAL)</b>                         | <b>5.800</b> | El importe máximo con derecho a deducción es de 9.015 euros.  |
| <b>DEDUCCIÓN. 15% s/cantidad invertida<sup>4</sup></b>       | <b>870</b>   | Si existiese exceso no puede trasladarse a ejercicios futuros |

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| <input type="radio"/> Deducción por inversión en vivienda habitual   |   |  |  |
| Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.015 euros |   |  |  |
|  | Inversión con derecho a deducción (*)   | Parte estatal                                  | Parte autonómica                               |
| Adquisición de la vivienda habitual .....  | A <input type="text" value="5.800,00"/> | <input type="text" value="780"/> <b>582,90</b> | <input type="text" value="781"/> <b>287,10</b> |
|  | Importe de la deducción..               | <input type="text" value="780"/>               | <input type="text" value="781"/>               |

## VIVIENDA HABITUAL ADQUIRIDA ANTES DEL 20.01.2006: Compensación fiscal

Si esta vivienda fue adquirida antes del 20 de enero de 2006, pero después de 1/01/1992 (no se considera retribución en especie en los préstamos constituidos con anterioridad a esta fecha), puede accederse, como indicamos en el primer comunicado, a una compensación por la diferencia entre la aplicación de la ley anterior y de la actual.

|   |  |
|---|--|
| Compensaciones fiscales:  |  |
| Por deducción en adquisición de vivienda habitual, para viviendas adquiridas antes del 20-01-2006 ..... | <input type="text" value="737"/> <input type="text" value="225,38"/> |

Como ya indicamos en el primer comunicado, las viviendas compradas con anterioridad a 4/05/1998, con la nueva ley han perdido la posibilidad de practicar la compensación adicional que gozaban pudiendo disfrutar sólo de esta compensación.

Abril 2008

<sup>1</sup> El borrador de declaración que remite Hacienda a quienes lo hayan solicitado no incluye la cuota sindical, por lo que si procede será necesario incluirla.

<sup>2</sup> Si el ingreso a cuenta no se ha repercutido al perceptor, y por tanto ha aumentado los rendimientos del trabajo, computa como "Intereses pagados" tal como recoge la Dirección General de Tributos en varias consultas. Así, si fuera el caso, aumentaríamos los intereses pagados en 144 euros por el ingreso a cuenta.

<sup>3</sup> Es la parte de la casilla 02 del apartado de Rendimientos del trabajo que corresponde a la retribución en especie por el préstamo de vivienda.

<sup>4</sup> En alguna comunidad autónoma este porcentaje puede variar por el tramo autonómico aplicado en función de diversas condiciones

### BOLETÍN DE AFILIACIÓN

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_  
 Caja \_\_\_\_\_ Centro de trabajo \_\_\_\_\_  
 Teléfono de contacto \_\_\_\_\_ e-mail personal \_\_\_\_\_

**Envíalo por valija a la Sección Sindical de CC.OO. en la CAM**

Avda. Alcalde Lorenzo Carbonell, 27. 03007- ALICANTE –tel.: 965 10 54 62  
 C/ Corazón de María, 70 /entrepant. 28002 - MADRID –tel.: 915 10 58 16  
 Avda. Fernando el Católico, 14. 46008-VALENCIA -tel.: 963 91 46 61

